

**CONFERENCIA SOBRE MEDIDAS PARA
FACILITAR LA ENTRADA EN VIGOR DEL
TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA
DE LOS ENSAYOS NUCLEARES**

CTBT – Art.XIV/2005/3/Rev.1

7 de septiembre de 2005

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Nueva York, 21 a 23 de septiembre de 2005

**DOCUMENTO DE ANTECEDENTES ELABORADO POR LA
SECRETARÍA TÉCNICA PROVISIONAL DE LA COMISIÓN
PREPARATORIA DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE
PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES
PARA LA CONFERENCIA SOBRE MEDIDAS PARA
FACILITAR LA ENTRADA EN VIGOR DEL TPCE
(Nueva York, 2005)**

INTRODUCCIÓN

1. La aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) el 10 de septiembre de 1996 constituyó la feliz culminación de una de las negociaciones más largas de la historia del control de armamentos. El Tratado quedó abierto a la firma el 24 de septiembre de 1996, fecha en que lo firmaron 71 Estados. En la actualidad está ya alcanzando el carácter de tratado universal, con 175 Signatarios. Ciento veintidós Estados, entre los que se incluyen 33 de los 44 cuya ratificación es necesaria para que el Tratado entre en vigor, han depositado sus instrumentos de ratificación ante el Secretario General de las Naciones Unidas.

2. El 19 de noviembre de 1996, el Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Depositario del TPCE, convocó una reunión de los Estados Signatarios en Nueva York. Los Estados participantes aprobaron la resolución CTBT/MSS/RES/1 y el texto sobre el establecimiento de una Comisión Preparatoria de la OTPCE (el denominado “Documento ComPrep”) anexo a dicha resolución, por el que se establecían en Viena la Comisión Preparatoria y la Secretaría Técnica Provisional (STP). En el Documento ComPrep, que regula las actividades de la Comisión y de la STP, se establece que la finalidad de la Comisión Preparatoria de la OTPCE es llevar a cabo los preparativos necesarios para la aplicación efectiva del TPCE y preparar el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en el Tratado. La Comisión Preparatoria ha creado tres órganos subsidiarios: el Grupo de Trabajo A sobre cuestiones administrativas y presupuestarias; el Grupo de Trabajo B sobre cuestiones de verificación; y un Grupo Asesor sobre cuestiones financieras, presupuestarias y administrativas. En total, hay 112 Estados acreditados ante la Comisión y 108 Estados han designado a sus Autoridades Nacionales o centros nacionales de coordinación.



EL TRATADO

3. El artículo I del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares dice:

“1. Cada Estado Parte se compromete a no realizar ninguna explosión de ensayo de armas nucleares o cualquier otra explosión nuclear y a prohibir y prevenir cualquier explosión nuclear de esta índole en cualquier lugar sometido a su jurisdicción o control.

2. Cada Estado Parte se compromete asimismo a no causar ni alentar la realización de cualquier explosión de ensayo de armas nucleares o de cualquier otra explosión nuclear, ni a participar de cualquier modo en ella.”

4. Así pues, el TPCE prohíbe todas las explosiones para ensayos nucleares con fines militares o con cualquier otro fin. A diferencia de algunos de los tratados anteriores, en él se incluyen todos los tipos de medio ambiente y no se fija un umbral a partir del cual deban aplicarse las prohibiciones. En el preámbulo del Tratado se establece con claridad que su principal objetivo es “contribuir eficazmente a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos” y “al proceso de desarme nuclear”.

ARTÍCULO XIV DEL TRATADO

5. En el Artículo XIV se estipula que el Tratado no entrará en vigor hasta que haya sido firmado y ratificado por los 44 Estados enumerados en el anexo 2 de dicho instrumento. En esa lista se incluyen los Estados que participaron oficialmente en el período de sesiones de 1996 de la Conferencia de Desarme y cuentan con capacidades de investigación nuclear y con reactores nucleares, según los datos recopilados por el Organismo Internacional de Energía Atómica. Si el Tratado no hubiera entrado en vigor tres años después de la fecha del aniversario de su apertura a la firma, podrá celebrarse una conferencia de los Estados que ya lo hayan ratificado para decidir por consenso qué medidas compatibles con el derecho internacional cabe adoptar para acelerar el proceso de ratificación y facilitar la entrada en vigor del Tratado. Asimismo, se invitará a los Estados Signatarios a que participen en la conferencia.

6. La primera Conferencia sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, convocada con arreglo a lo dispuesto en el artículo XIV del Tratado, se celebró del 6 al 8 de octubre de 1999 en Viena. Un total de 92 Estados ratificadores y Estados Signatarios participaron en la Conferencia, la cual aprobó una declaración final en que se exhortaba a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que firmaran o ratificaran el Tratado (CTBT-Art. XIV/1999/5). En el marco de la labor de seguimiento de la Conferencia de 1999 y de conformidad con el apartado g) del párrafo 7 de su declaración final, se escogió al Japón “para promover la cooperación con miras a facilitar la pronta entrada en vigor del Tratado, mediante consultas oficiosas con todos los países interesados”.

7. Del 25 al 27 de septiembre de 2001 se celebró en Nueva York una segunda conferencia, a la que asistieron un total de 109 Estados ratificadores y Estados Signatarios. Se aprobó una declaración final en que se exhortaba a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que firmaran o ratificaran el Tratado (CTBT - Art. XIV/2001/6). En el marco de la labor de seguimiento de la Conferencia y de conformidad con el apartado g) del párrafo 12 de su

declaración final, se escogió a México “para promover la cooperación con miras a facilitar la pronta entrada en vigor del Tratado, mediante consultas oficiosas con todos los países interesados”.

8. Del 3 al 5 de septiembre de 2003 se celebró en Viena una tercera conferencia, a la que asistieron 102 Estados ratificadores y Estados Signatarios. En la conferencia se aprobó una declaración final en que se exhortaba a todos los Estados que aún no lo hubieran hecho a que firmaran o ratificaran el Tratado (CTBT-Art.XIV/2003/5). En la declaración se incluyen medidas para promover la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. En el marco de la labor de seguimiento de la Conferencia y de conformidad con el apartado c) del párrafo 10 de su declaración final, se escogió a Finlandia “para promover la cooperación con miras a promover la firma y ratificación por otros Estados, mediante consultas oficiosas con todos los países interesados”. Además, con arreglo al apartado e) del párrafo 10 de la declaración final y como parte del seguimiento de la Conferencia, se nombró al Embajador Jaap Ramaker de los Países Bajos Representante Especial “para que ayude al Estado coordinador en el desempeño de sus funciones para promover la entrada en vigor del Tratado”.

RÉGIMEN DE VERIFICACIÓN

9. En el TPCE se dispone el establecimiento de un régimen de verificación mundial único formado por un Sistema Internacional de Vigilancia (SIV), un proceso de consulta y aclaración, inspecciones *in situ* (IIS), y medidas de fomento de la confianza. Los datos procedentes de las estaciones del SIV se procesan y analizan en el Centro Internacional de Datos (CID), establecido a tal efecto.

10. En el Tratado se estipula que el régimen de verificación estará en condiciones de cumplir los requisitos de verificación del Tratado en el momento en que éste entre en vigor. Por consiguiente, es responsabilidad de la Comisión Preparatoria y de la STP asegurar el desarrollo oportuno del régimen. En el presente documento se describen las medidas que han adoptado esos órganos en cumplimiento de su mandato.

SISTEMA INTERNACIONAL DE VIGILANCIA

11. El SIV deberá estar formado por una red de 321 estaciones de vigilancia y 16 laboratorios de radionúclidos que, una vez en vigor el TPCE, generarán datos que permitirán detectar posibles explosiones nucleares y proporcionar pruebas de ello a los Estados Partes para verificar el cumplimiento del Tratado. La ubicación de las instalaciones de vigilancia, que se establecerán o modernizarán en unos 90 países de todo el mundo, se define en el anexo 1 del Protocolo del TPCE. Para lograr una cobertura mundial, muchas estaciones están situadas en zonas remotas y de difícil acceso. Esto plantea dificultades técnicas sin precedentes en la historia del control de armamentos. En el SIV se utilizan cuatro técnicas de verificación y los métodos más modernos que existen.

Técnicas de Vigilancia

12. Cuando se detona un dispositivo nuclear se producen dos fenómenos fundamentales, ya que se libera energía y se generan productos físicos. La energía interactúa con el medio

ambiente y se propaga en forma de ondas sísmicas o acústicas en la corteza terrestre, los océanos o la atmósfera. Los productos radiactivos se liberan en el medio circundante y pueden pasar de los subsuelos o las aguas subterráneas a la atmósfera.

13. El SIV utiliza técnicas de vigilancia sismológica, hidroacústica e infrasónica para detectar señales transitorias generadas por la liberación de energía. La técnica de vigilancia de radionúclidos se utiliza para tomar muestras de aire y analizarlas para detectar la existencia de productos físicos transportados por el viento, en particular los gases nobles. Las técnicas de vigilancia sismológica, hidroacústica e infrasónica, conocidas en su conjunto como técnicas de forma de onda, utilizan sensores que registran señales emitidas por explosiones y fenómenos naturales. Los datos de forma de onda proporcionan información de diagnóstico que permite detectar, localizar y caracterizar la fuente de energía. La técnica de radionúclidos se basa en muestreadores de aire que reúnen y analizan partículas atmosféricas y gases nobles.

Sismología

14. Mediante el componente sismológico del sistema de vigilancia se detectan y localizan los fenómenos sísmicos. La red sismológica constará de 50 estaciones primarias, que enviarán sus datos en tiempo real al CID de Viena, y de 120 estaciones auxiliares, que suministrarán datos a petición del CID. La función principal de los datos sismológicos en el sistema de verificación será distinguir entre una explosión nuclear subterránea y los numerosos terremotos que se producen en todo el planeta y determinar su ubicación.

Hidroacústica

15. Mediante la vigilancia hidroacústica se detectan las ondas acústicas producidas por fenómenos naturales y artificiales en los océanos. La red hidroacústica comprenderá 11 estaciones y abarcará todos los océanos del planeta. Se requieren pocas estaciones, dada la propagación eficientísima de la energía acústica en los océanos. Los datos de las estaciones hidroacústicas se utilizarán en el sistema de verificación para distinguir entre explosiones submarinas y otros fenómenos, como los terremotos y actividad volcánica submarinos, que también propagan energía acústica en los océanos, y determinar su ubicación.

Infrasonido

16. La red infrasónica, que constará de 60 estaciones, utilizará microbarómetros (sensores de presión acústica) para detectar ondas sonoras de muy baja frecuencia en la atmósfera producidas por fenómenos naturales y artificiales. Esas estaciones consisten en complejos de 4 a 8 sensores separados por una distancia de 1 a 3 kilómetros.

17. El CID utilizará datos infrasónicos para distinguir entre las explosiones nucleares atmosféricas y fenómenos naturales como el ingreso de meteoritos en la atmósfera, explosiones volcánicas y fenómenos meteorológicos, y los fenómenos artificiales, como desechos espaciales que vuelven a la atmósfera, lanzamientos de cohetes y aeronaves en vuelo supersónico, y determinar su ubicación.

Radionúclidos

18. La red de radionúclidos, que constará de 80 estaciones, utilizará muestreadores de aire con el fin de detectar partículas radiactivas liberadas por explosiones nucleares atmosféricas, subterráneas o submarinas. La mitad de esas estaciones tendrá la doble capacidad de detectar partículas radiactivas y gases nobles.

19. La abundancia relativa de distintos radionúclidos en las muestras de aire permitirá distinguir entre los materiales producidos por un reactor nuclear y los generados por una explosión nuclear. Los laboratorios de radionúclidos del SIV analizarán las muestras que se sospeche que contengan materiales de radionúclidos que puedan haberse producido a causa de una explosión nuclear. La presencia de determinados radionúclidos constituye prueba inequívoca de una explosión nuclear. La presencia de gases nobles es particularmente importante para detectar emanaciones debidas a una explosión nuclear subterránea.

Establecimiento de las estaciones de vigilancia

Reconocimiento del emplazamiento

20. La ubicación de las estaciones de vigilancia enumeradas en el anexo 1 del Protocolo del Tratado se debe verificar mediante reconocimientos de emplazamientos, a fin de cerciorarse de que es la adecuada para establecer o mejorar y poner en funcionamiento estaciones como parte del SIV. En el reconocimiento se examinan las características físicas y ambientales del emplazamiento y la existencia de infraestructura, como por ejemplo carreteras y energía, y de personal técnico.

Preparación del emplazamiento

21. A fin de preparar el emplazamiento para la instalación del equipo, suelen necesitarse obras civiles basadas en las conclusiones del reconocimiento. La labor de preparación puede comprender la construcción de estructuras para proteger los instrumentos, el establecimiento del suministro eléctrico adecuado, la instalación de antenas o el tendido de cables para la transmisión de datos de los sensores al emplazamiento central y la construcción de cercas de seguridad.

Adquisición e instalación del equipo

22. La Comisión ha aprobado un conjunto de especificaciones técnicas que las estaciones de vigilancia deberán cumplir para su homologación e inclusión en el SIV. Todo el equipo de instalación de una estación se adquiere con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada de la Comisión.

23. El fabricante suele enviar directamente el equipo al emplazamiento para su instalación. Ésta puede correr a cargo del proveedor o la institución nacional con experiencia que probablemente se encargue del funcionamiento de la instalación, o de un tercero contratado por la Comisión. Durante la instalación, el fabricante imparte capacitación *in situ* sobre el mantenimiento y funcionamiento del equipo al operador designado de la estación.

Situación actual

24. Las obras de instalación del SIV avanzan a un ritmo sostenido, y se ha concluido la parte principal de la instalación de 209 estaciones (65% del total previsto). Se han homologado oficialmente 130 (40%) de las estaciones y 5 (31%) de los laboratorios de radionúclidos por ajustarse totalmente a las especificaciones de la Comisión y, por consiguiente, se les ha incorporado oficialmente en el sistema de verificación. Se prevé que antes de finalizar 2005 se homologarán otras 35 estaciones y dos laboratorios. Otras 70 estaciones se encuentran en fase de construcción o de negociación de sus respectivos contratos de construcción.

Etapas posteriores a la homologación

25. Una vez que las estaciones de vigilancia han quedado establecidas y homologadas por cumplir todos los requisitos técnicos, su explotación queda a cargo de instituciones nacionales que han suscrito contratos con la Comisión. En el contrato de operación y mantenimiento posterior a la homologación concertado entre la Comisión y el operador de la estación se hace referencia al manual de operaciones de la estación, el cual habrá de incluir un anexo relativo a cada estación en que se definan las normas que deberán cumplirse en la operación de la instalación.

Acuerdos o arreglos sobre instalaciones del SIV

26. En el TPCE se prevé que la STP y los Estados que acojan instalaciones internacionales de vigilancia cooperarán a fin de establecer, modernizar, financiar, explotar y mantener esas instalaciones, según se disponga en acuerdos o arreglos apropiados. En el 12º período de sesiones de la Comisión (celebrado del 22 al 24 de agosto de 2000) se adoptó una decisión en que se exhortaba a los Estados con instalaciones internacionales de vigilancia que aún no lo hubieran hecho a que negociaran y celebraran con carácter prioritario, conforme a sus leyes y reglamentos nacionales, ese tipo de acuerdos o arreglos (CTBT/PC-12/1/Anexo VIII). Hasta la fecha se han concertado 32 acuerdos o arreglos oficiales sobre instalaciones, de conformidad con los modelos aprobados por la Comisión (cuadro 1). De ellos, 25 han entrado en vigor y dos se aplican con carácter provisional. Se han firmado instrumentos jurídicos en forma de acuerdos o arreglos sobre instalaciones o de canjes de cartas de índole provisional a fin de regular las actividades de la Comisión en 326 de las 337 instalaciones del SIV ubicadas en 83 de los 89 Estados que las acogen.

Cuadro 1. Estados con los que se han concertado acuerdos o arreglos sobre instalaciones del SIV

Argentina	Guatemala	Níger	Reino Unido
Australia	Islas Cook	Noruega	República Checa
Canadá	Israel ^a	Nueva Zelandia	Rumania
España	Jordania	Omán ^a	Senegal ^b
Federación de Rusia ^b	Kazajstán ^a	Palau	Sri Lanka ^a
Filipinas	Kenya	Panamá	Sudáfrica
Finlandia	Mauritania	Paraguay ^a	Ucrania
Francia	Mongolia	Perú	Zambia

^a El acuerdo o arreglo aún no ha entrado en vigor.

^b El acuerdo se aplica con carácter provisional.

Opciones de emplazamiento, nombres y códigos de las instalaciones del SIV

27. Un asunto importante del que se ocupan constantemente la Comisión y sus grupos de trabajo es la cuestión de las opciones de emplazamiento y los nombres y códigos de las instalaciones que se enumeran en el anexo 1 del Protocolo del TPCE. Puede ser necesario disponer de otras opciones de emplazamientos, nombres y códigos, por ejemplo, cuando en el anexo 1 se atribuye un nombre o un código incorrecto a una estación determinada, se ubica erróneamente una estación o se le sitúa en un emplazamiento que no corresponde a la situación real. En el décimo período de sesiones de la Comisión (celebrado del 15 al 19 de noviembre de 1999) se decidió que la introducción de opciones de emplazamientos, nombres y códigos de las instalaciones de vigilancia se haría de conformidad con los procedimientos jurídicos siguientes: 1) el procedimiento establecido para la corrección de errores antes de la entrada en vigor del TPCE, conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 79 de la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969; y 2) el procedimiento establecido en los artículos IV y VII del Tratado para introducir modificaciones de índole administrativa o técnica después de la entrada en vigor del Tratado.

CENTRO INTERNACIONAL DE DATOS

28. La misión del Centro Internacional de Datos (CID) es servir de apoyo a los Estados Signatarios en el cumplimiento de sus responsabilidades de verificación proporcionándoles los servicios y productos necesarios para llevar a cabo una verificación mundial eficaz con posterioridad a la fecha de entrada en vigor del Tratado. Antes de esa fecha, la tarea del CID consiste en establecer y poner a prueba las instalaciones en que se recibirán, reunirán, procesarán, analizarán y archivarán los datos sismológicos, hidroacústicos, infrasónicos y de radionúclidos provenientes de las estaciones del SIV. La estructuración del CID está avanzando según un plan inicial de siete etapas para la puesta en servicio gradual del CID aprobado en el segundo período de sesiones de la Comisión, celebrado en mayo de 1997 (CTBT/PC/II/1/Add.2). El cumplimiento de ese plan se evalúa sistemáticamente mediante pruebas en las que participan otros componentes de la STP y los Estados Signatarios.

29. Hasta junio de 2005, había 111 estaciones sismológicas, hidroacústicas e infrasónicas nuevas o mejoradas incorporadas en las operaciones del CID, y otras 17 estaciones que aún no se habían sometido a mejoras para cumplir las especificaciones del SIV. En los últimos dos

años se ha duplicado el número de estaciones de radionúclidos incorporadas en las operaciones del CID y actualmente ascienden a 36 el total. Siete estaciones de gases nobles, en las que se utilizan cuatro técnicas relativamente diferentes, han aportado información al experimento internacional de gases nobles.

30. El CID recibe, procesa, transmite y archiva datos de forma de onda de manera automática y continua y los Estados Signatarios reciben datos primarios pocos minutos después de que ocurra un fenómeno. Los productos uniformes del CID, que comprenden listas integradas de todas las señales detectadas y listas y boletines uniformes de fenómenos, se preparan y suministran a los Estados Signatarios para apoyar el establecimiento, comprobación y evaluación de la funcionalidad del CID y el establecimiento de los Centros Nacionales de Datos (CND). El análisis interactivo de los datos de forma de onda se realiza en horas hábiles para elaborar todos los días el Boletín de Fenómenos Revisado, el cual normalmente se pone a disposición de los Estados Signatarios todos los días del año y en el que se incorporan datos sobre determinados fenómenos dentro de un período máximo de diez días a partir de la fecha en que quedaron registrados por la estación. El examen permite filtrar los datos y productos que pueden atribuirse a fenómenos naturales o fenómenos artificiales no nucleares. Se analizan los espectros recibidos de las estaciones de radionúclidos y se informa al respecto. En los resúmenes ejecutivos figura una síntesis de todos esos fenómenos, los resultados del análisis de los fenómenos y el estado operacional del SIV.

31. Un total de 703 usuarios, designados por 88 Estados Signatarios, tienen actualmente acceso a los datos del SIV y los productos del CID. Para obtenerlos, el usuario puede suscribirse, solicitar la consulta de datos o productos de interés particular, acceder directamente a la base de datos del CID o explorar y descargar la información desde el sitio web protegido del CID. El acceso es totalmente automático en la mayoría de los casos. En 2004 se enviaron a los usuarios alrededor de 740.000 productos o segmentos de datos. También pueden transmitirse datos del SIV de manera constante a los CND de los Estados Signatarios que lo soliciten, y en 2004 se enviaron 630 gigabytes de información.

32. La STP ha invertido en una infraestructura informática que satisface sus múltiples funciones. La División del CID dirige la configuración, administración y funcionamiento de esa infraestructura, que se compone de muy diversos sistemas de información, fabricados especialmente para la STP, adquiridos en el mercado o de fuentes abiertas. Esos sistemas de información consisten en programas de apoyo administrativo (por ejemplo, en relación con la nómina de sueldos, la administración de personal, la contabilidad y la gestión de viajes) y programas de apoyo técnico (por ejemplo, los programas de aplicaciones del CID, la Infraestructura de Claves Públicas y la base de datos sobre estaciones y equipo). Además, se han establecido varios sitios web para apoyar la labor de la STP (por ejemplo, el sitio informático público y la Intranet).

33. En 2001 se instaló un sistema de almacenamiento de gran capacidad, en que se utilizan cartuchos de alta densidad, para archivar todos los datos relacionados con la verificación que se habían recopilado y ponerlos a disposición de los Estados Signatarios. Actualmente, con ayuda del Centro de Investigaciones en materia de Vigilancia de Arlington (Estados Unidos de América), la STP trasladó a ese sistema de almacenamiento datos históricos de forma de onda. La capacidad del sistema, que por el momento es de 160 terabytes, puede aumentarse a más de 240 terabytes. Además, en 2003 todo el almacenamiento en disco se consolidó en una

red de área de almacenamiento de 8 terabytes. Actualmente se trabaja en la consolidación ulterior de los servidores y en la constante sustitución del equipo informático anticuado.

34. Sobre la base de la decisión de migrar sus sistemas de información a un ambiente de fuentes abiertas, la STP ha introducido el sistema operativo Linux. Aunque algunos segmentos de los programas informáticos del sistema de verificación siguen dependiendo del sistema operativo Solaris, se está trabajando para lograr una migración lo más amplia posible.

35. En los últimos dos años se han realizado mejoras fundamentales en los métodos y los programas informáticos de las cuatro técnicas de verificación. La principal innovación respecto de la técnica de forma de onda fue la incorporación de nuevos programas informáticos para procesar datos infrasónicos y recibir y transmitir datos continuos. En lo que respecta a la técnica de radionúclidos, se creó un nuevo sistema de examen interactivo de espectros de partículas que reduce el tiempo de examen en un factor de 5 como mínimo. Se están desarrollando programas informáticos para el análisis de datos de gases nobles con arreglo a un plan de cinco etapas, las dos primeras de las cuales concluyeron con un contratista en 2005. Los análisis del transporte atmosférico se realizan actualmente con un sistema creado por la STP y se ha concebido un potente programa de clientes para facilitar un procesamiento posterior adecuado a cargo de los CND.

36. De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su período extraordinario de sesiones celebrado el 4 de marzo de 2005, la STP ha venido analizando con las autoridades nacionales y las organizaciones internacionales de alerta contra maremotos (tsunamis) reconocidas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la posible utilidad de los datos del SIV y los productos del CID en las actividades relacionadas con la alerta contra maremotos (tsunamis). A ese fin, se están transmitiendo datos de determinadas estaciones sismológicas e hidroacústicas del SIV para apoyar ensayos técnicos.

INFRAESTRUCTURA MUNDIAL DE COMUNICACIONES

37. La Infraestructura Mundial de Comunicaciones (IMC) de la STP asegura la transmisión de datos de las instalaciones del SIV al CID, así como el acceso de los Estados Signatarios a dichos datos y los productos del CID. Recopila datos de las 337 instalaciones del SIV y los distribuye junto con los productos del CID a esos Estados mediante una red de comunicaciones por satélite cerrada, segura y de alcance mundial. La IMC proporciona enlaces bidireccionales de datos en todo el mundo, desde las instalaciones del SIV o los CND al CID en Viena y desde el CID a los Estados Signatarios. Como muchas estaciones del SIV están situadas en zonas remotas con climas rigurosos, los medios de comunicación óptimos y más fiables para la recopilación de datos son los enlaces por satélite. Una vez que esté en pleno funcionamiento, se espera que la red de la IMC transporte diariamente unos 11 gigabytes de datos, lo que equivale a más de 4.000 páginas de información.

38. Muchas estaciones del SIV y muchos CND están conectados mediante estaciones terrestres de satélite VSAT (terminal de muy pequeña apertura) a uno de los seis satélites geoestacionarios en órbita, en dependencia de la región geográfica en que se encuentren. Además, se han instalado circuitos especiales que conectan las estaciones del SIV situadas en las regiones polares. Los satélites transmiten los datos que se reciben de las estaciones del

SIV y los CND a uno de seis centros de enlace VSAT. A continuación, los datos recogidos en esos centros se envían al procesador central del CID a través de una red terrestre de relevo de trama. Esa red, dedicada exclusivamente a la transmisión de datos, es cerrada, segura e inaccesible a otras organizaciones.

39. La firma, en septiembre de 1998, del contrato de la IMC por un período de diez años y por valor de 70 millones de dólares de los EE.UU., permitió crear la primera red mundial VSAT de ese tipo. En el contrato se ofrecen servicios “llave en mano” que incluyen el diseño, la fabricación, la entrega, la instalación, la explotación y el mantenimiento de la red mundial de estaciones de satélite VSAT. A casi siete años de vigencia del contrato, se han establecido seis centros de enlace VSAT y se han instalado 196 estaciones VSAT en las instalaciones del SIV, los CND y los emplazamientos en preparación. En la actualidad se está preparando la instalación de 34 VSAT y en todos los casos han concluido los reconocimientos del emplazamiento. Se han obtenido permisos de explotación de estaciones VSAT para 201 emplazamientos. La STP y los Estados Signatarios están colaborando para que se otorguen los permisos correspondientes a otras 48 VSAT. Se ha iniciado el proceso de contratación respecto del próximo contrato de la IMC.

ACTIVIDADES PROGRAMÁTICAS CONJUNTAS

Operación y mantenimiento provisionales

40. A medida que avanza el establecimiento del régimen de vigilancia, la cuestión de la operación y el mantenimiento provisionales adquiere cada vez más importancia. Desde 2003, la STP ha venido realizando las actividades de operación y mantenimiento provisionales con arreglo a directrices menos estrictas (en particular respecto de los índices de disponibilidad de datos) que las que figuran en los proyectos de manuales de operaciones del SIV y el CID, en las que se establecen requisitos para el rendimiento una vez que el Tratado haya entrado en vigor. La Comisión ha aprobado la continuación de la aplicación de esas directrices hasta finales de 2006. No obstante, será necesario diseñar, ensayar y aplicar procesos y procedimientos a fin de poder cumplir las normas imperantes después de la entrada en vigor del Tratado.

41. La operación provisional del sistema de vigilancia supone la generación de datos en las instalaciones distantes, la transmisión de los datos al CID en Viena, la recepción y almacenamiento de los datos, el procesamiento automático e interactivo de los datos para elaborar boletines y, por último, la transmisión de los datos y productos a los Estados Signatarios.

42. La STP sigue ideando instrumentos y procesos unificados para registrar y localizar problemas en el sistema de verificación y vigilar su estado de salud. El Centro de Operaciones de la STP es donde se produce la interfaz entre el ser humano y esos y otros instrumentos computarizados. El Centro de Operaciones ha venido funcionando desde abril de 2005, y la integración plena de esos instrumentos a nivel de todo el sistema deberá concluir en 2006. Un instrumento de seguimiento de incidentes sirve de mecanismo para iniciar un informe sobre incidentes respecto de cualquier interrupción en los datos, así como para dar seguimiento al incidente hasta su solución. El sistema de vigilancia del estado de salud proporciona información sobre la situación de una amplia gama de equipo y programas informáticos tanto

en las instalaciones distantes como en Viena. El Centro de Operaciones cumple funciones centralizadas de vigilancia y apoyo y permite la rápida solución de incidentes, en particular la transmisión de información sobre incidentes más complejos a la instancia adecuada para su solución. Los instrumentos y procesos del Centro de Operaciones generan estadísticas de operación y mantenimiento que pueden utilizarse para generar conocimientos que permitan elaborar políticas destinadas a mejorar el rendimiento y optimizar los gastos.

43. El cumplimiento de las especificaciones y los estrictos requisitos de disponibilidad operacional de las instalaciones del SIV plantean dificultades sin precedentes. Muchas estaciones están situadas en partes del mundo distantes y de difícil acceso. Por consiguiente, se está concediendo cada vez más atención a la concertación de arreglos sobre la operación y el mantenimiento a largo plazo de esas instalaciones situadas en distintas partes del mundo. Actualmente se realizan muchas actividades para apoyar la operación y el mantenimiento de las estaciones homologadas. Esas actividades se realizan en régimen de colaboración entre la STP y los Estados Signatarios.

Ensayo del rendimiento del conjunto del sistema

44. En 2003 la Comisión decidió realizar un ensayo del rendimiento del conjunto del sistema (ERS1) para medir el rendimiento del sistema de verificación y sus componentes. Se determinó que la fecha más temprana en que resultaría práctico iniciar el ensayo sería mediados de 2004, ya que para entonces alrededor del 40% de las estaciones del SIV estarían en condiciones de enviar datos. A mediados de 2005 ese porcentaje era superior al 50%, lo que permitía contar con una muestra representativa de la red del SIV.

45. Por consiguiente, la Comisión decidió que el ERS1 se realizara en tres etapas progresivas, a saber: una etapa preparatoria (de desarrollo) del ensayo en mayo y junio de 2004; una etapa de ensayo del rendimiento de abril a junio de 2005 y una etapa de evaluación y presentación de informes en el segundo semestre de 2005.

46. La etapa preparatoria del ERS1 culminó en 2004. En ella participaron 130 estaciones del SIV y cuatro laboratorios de radionúclidos homologados. El mes de mayo de 2004 se dedicó a ensayar y evaluar los procedimientos y criterios de medición que se utilizarían en la etapa de ensayo del rendimiento en 2005. La STP recogió estadísticas del rendimiento y estableció una base de referencia del rendimiento del conjunto del sistema con arreglo a la actual modalidad de funcionamiento provisional. En junio de 2004 se ensayaron procedimientos para simular ciertas “fallas” de determinados componentes del sistema a fin de examinar la respuesta del conjunto del sistema.

47. La fase de ensayo del rendimiento del ERS1 comenzó en abril de 2005 con la participación de 163 estaciones de las cuatro técnicas de verificación y cinco laboratorios de radionúclidos homologados. En junio de 2005, se aplicaron 21 escenarios de ensayo controlados con objeto de analizar la respuesta del sistema. Esa fase de ensayo sirvió de marco y proporcionó datos para seguir evaluando el sistema de verificación, y al mismo tiempo contribuyó a la elaboración de los proyectos de manuales de operaciones del SIV y el CID.

48. La tercera etapa del ERS1, prevista para el segundo semestre de 2005, se centrará en la evaluación de los ensayos del rendimiento y en la presentación de informes al respecto. Se prevé que los CND, los operadores de las estaciones del SIV y los laboratorios de radionúclidos participen activamente en esa etapa.

49. Los resultados del ERS1 y la experiencia que se adquiriera con él se aplicarán en la planificación técnica y presupuestaria y para apoyar el desarrollo ulterior del sistema de verificación.

INSPECCIONES *IN SITU*

50. Como última medida de verificación, el Tratado prevé (sección D del artículo IV) un régimen de inspecciones *in situ* (IIS). Dicho régimen es único, puesto que cada inspección se originará en una denuncia. Las inspecciones consistirán probablemente en actividades sobre el terreno, en las que se utilizarán varias técnicas analíticas de vigilancia visual, geofísica y de radionúclidos. En lugar de un cuerpo permanente de inspectores, habrá una lista de posibles inspectores nombrados por los Estados Partes. Si bien las experiencias y conocimientos adquiridos al aplicar otros tratados multilaterales de desarme servirán de referencia, el establecimiento definitivo de este régimen exigirá su propio método.

51. La Comisión ha venido trabajando en el establecimiento del régimen de IIS como parte del sistema de verificación del TPCE, conforme a los requisitos del Tratado. Esta labor comprende la elaboración de un proyecto de manual de operaciones para las IIS en que se fijen los procedimientos de inspección, la determinación de las especificaciones del equipo que se utilizará en las inspecciones, la adquisición de una cantidad limitada de equipo con fines de ensayo y capacitación, la formulación de un programa de capacitación y adiestramiento encaminado a constituir un cuerpo de posibles inspectores y la elaboración y el ensayo de una metodología específica para las IIS.

52. Con arreglo a los objetivos previstos en el plan estratégico de las IIS elaborado por la STP, la Comisión prevé realizar un ejercicio sobre el terreno casi a plena escala. Esto constituiría un avance significativo hacia el logro del estado de preparación operacional y de eficacia requerido para las IIS.

53. Hasta el momento el proyecto de manual de operaciones se ha venido preparando en el marco del Grupo de Trabajo B, órgano a cargo de las cuestiones de verificación. En febrero de 2005 concluyó la primera lectura del proyecto inicial de texto de trabajo del manual, como resultado de la cual se preparó el proyecto de texto de trabajo anotado. La segunda etapa de elaboración del proyecto de manual, basada en el proyecto de texto de trabajo anotado, prosigue en el marco del Grupo de Trabajo B y en ella se tienen en cuenta aspectos tales como el perfeccionamiento constante de elementos del manual, como los relativos a la comprobación durante los ejercicios sobre el terreno y la preparación de documentos subsidiarios que complementen el manual.

54. La infraestructura de las IIS inicialmente concebida por la STP y adoptada por el Grupo de Trabajo B incluye un centro de apoyo a las operaciones, una base de datos e instalaciones de almacenamiento de equipo. La Comisión ha definido la mayoría de las especificaciones del equipo que se utilizará en el primer período de inspecciones y en los períodos subsiguientes.

Se han adquirido y ensayado un sistema de vigilancia sismográfica de réplicas, un instrumento de vigilancia de rayos gamma de baja resolución y varios instrumentos de observación visual. En 2003 y 2004 se realizaron demostraciones sobre el terreno de equipo geofísico de investigaciones a escasa y gran profundidad, y se prevé otra demostración similar en octubre de 2005. En 2004 comenzó el diseño de equipo de muestreo y medición de los gases nobles radiactivos xenón y argón-37. Se prevé proseguir los trabajos necesarios respecto del perfeccionamiento del sistema de vigilancia sismográfica de réplicas.

55. En octubre de 1999, en septiembre y octubre de 2001 y en septiembre y octubre de 2002 se realizaron con éxito tres experimentos de inspección sobre el terreno. La experiencia adquirida en esos experimentos sienta las bases para elaborar la metodología de las IIS y poner a prueba en condiciones reales el equipo y los procedimientos que se utilizan, todo lo cual contribuirá a la elaboración del proyecto de manual de operaciones. En ese sentido, en 2004 tuvo lugar el primer ejercicio dirigido con el objetivo de contribuir al perfeccionamiento del sistema de vigilancia sismográfica de réplicas. En julio de 2005 se realizó un segundo ejercicio de ese tipo para resolver cuestiones relativas al sobrevuelo, la vigilancia de las radiaciones gamma y la obtención de muestras del medio ambiente.

ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y CREACIÓN DE CAPACIDAD

56. La STP ha concebido varios cursos teóricos y prácticos de capacitación y creación de capacidad en diversas disciplinas relacionadas con la verificación, en los que los estudiantes adquieren conocimientos para facilitar la aplicación del Tratado en el plano nacional. Esas actividades de capacitación y creación de capacidad también permiten que los estudiantes contribuyan al mejoramiento de la capacidad científica de sus países.

57. A finales de junio de 2005 la STP había organizado 19 programas de capacitación introductorios sobre el SIV. Además, se habían realizado 44 programas de capacitación técnica para operadores y administradores de estaciones sobre las diferentes tecnologías utilizadas en el SIV, más de 40 cursos para proveedores de equipo y de capacitación *in situ* y dos cursos prácticos sobre la operación y el mantenimiento de las estaciones del SIV. El eje de la capacitación sobre el SIV es adiestrar al personal de las distintas regiones geográficas que se ocupará de la explotación de las estaciones del SIV. En esas actividades de capacitación han participado 597 personas de 89 Estados Signatarios.

58. Los programas de capacitación introductorios tienen por finalidad presentar una perspectiva general del Tratado, las actividades de la STP y las técnicas de vigilancia. Los programas de capacitación técnica tienen por objeto dotar a los operadores de estaciones de conocimientos profundos sobre los procedimientos de explotación, mantenimiento, detección y reparación urgente de averías y de presentación de informes, así como brindarles capacitación práctica en relación con cada una de las cuatro técnicas de vigilancia.

59. Los cursos de capacitación destinados al personal de los CND tienen por objeto proporcionar la información que los Estados Signatarios necesitan para aprovechar mejor los datos, productos y servicios que suministra el CID y brindar adiestramiento en el uso del paquete de programas informáticos que el CID distribuye a los CND. A la fecha, esos programas informáticos se han distribuido a 76 Estados Signatarios. Siempre que ha sido posible, en los últimos dos años el programa de formación se ha centrado en la formación a

nivel regional y en cursos conjuntos del SIV y el CID. Con los cursos conjuntos de capacitación del SIV y el CID se pretende mejorar la coordinación de los programas de capacitación de la STP poniendo de relieve las etapas desde la vigilancia hasta el procesamiento y análisis de datos.

60. Desde 1997 la STP ha organizado ocho cursos de capacitación para analistas, seis cursos de capacitación para administradores de CND, dos de los cuales han sido organizados conjuntamente por las Divisiones del SIV y del CID, y once cursos de capacitación para personal técnico de los CND, cinco de los cuales tuvieron carácter regional y fueron organizados conjuntamente por las Divisiones del SIV y del CID. Además, se han realizado seis cursos prácticos sobre aspectos de la transmisión de datos a través de la IMC.

61. La STP ha realizado diez cursos prácticos para analizar cuestiones técnicas relacionadas con el régimen de IIS. También ha organizado nueve cursos de capacitación introductorios sobre las IIS, en los que han participado 340 personas de más de 60 Estados Signatarios. Además, la STP ha realizado cinco actividades destinadas a mejorar el plan de estudios (cursos avanzados experimentales) para la capacitación de los inspectores encargados de las inspecciones *in situ* después de la entrada en vigor del Tratado, así como tres experimentos sobre el terreno y cuatro ejercicios de simulación, con el objeto de generar material para su incorporación en el proyecto de manual de operaciones de las IIS. Los ejercicios de simulación, en los que se simulan elementos de una inspección, tienen por objeto ensayar algunos procedimientos incluidos en el proyecto de manual e idear actividades de capacitación. Esas actividades se basan en un plan de largo alcance concebido para el ciclo de capacitación de los inspectores encargados de las IIS después de la entrada en vigor del Tratado. La STP ha realizado varias actividades de ensayo de equipo de inspección.

62. Además, hasta el momento se han realizado en total nueve cursos prácticos sobre evaluación y cuatro cursos prácticos sobre cuestiones de garantía de calidad.

63. La Comisión también cumple la función de centro de coordinación de la información y de las iniciativas de la STP y los Estados Signatarios destinadas a crear oportunidades de capacitación a los expertos de los Estados en desarrollo.

MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA

64. Como se establece en el párrafo 68 de la sección E del artículo IV del TPCE, las medidas de fomento de la confianza deben lograr dos objetivos principales. El primero de ellos es "contribuir a la oportuna resolución de cualquier preocupación sobre el cumplimiento derivada de la posible interpretación errónea de datos sobre verificación concernientes a explosiones químicas". El segundo objetivo es de carácter más técnico: "Ayudar a la calibración de las estaciones que forman parte de las redes integrantes del Sistema Internacional de Vigilancia". En la parte III del Protocolo al Tratado se señala el carácter voluntario del régimen de medidas de fomento de la confianza. Los elementos clave de este régimen son el intercambio de datos relativos a explosiones químicas de 300 o más toneladas de material explosivo equivalente de TNT. Se prevén cuatro medidas distintas: a) la presentación de informes individuales sobre fenómenos; b) la presentación de informes anuales sobre fenómenos; c) las visitas a emplazamientos y d) las explosiones de calibración.

65. En su noveno período de sesiones, celebrado en agosto de 1999, la Comisión aprobó las directrices y formularios de presentación de informes para la aplicación de medidas de fomento de la confianza y acordó la creación de una base de datos de explosiones químicas (CTBT/PC-9/1/Annex II, Apéndice IV), con lo cual se establecerían las condiciones técnicas básicas para la aplicación del régimen de medidas de fomento de la confianza tras la entrada en vigor del TPCE.

EVALUACIÓN

66. La Comisión considera que el establecimiento y la operación provisional del régimen de verificación del TPCE forman parte integral de dicho régimen. La política de evaluación de la STP consiste en establecer marcos, coordinar e integrar la autoevaluación sistemática de los distintos componentes de la organización y asegurar su constante perfeccionamiento.

67. El ERS1 permitió establecer un marco de evaluación de la operación provisional del régimen de verificación, con especial hincapié en los productos y procesos de la STP, y comenzar a idear los instrumentos fundamentales para vigilar, registrar y mejorar sistemáticamente (por ejemplo, sobre la base del análisis de tendencias) el rendimiento del sistema de verificación. Los cursos prácticos de evaluación de los CND representan un mecanismo fundamental para que los Estados Signatarios comuniquen sus opiniones, en su calidad de “clientes” de la STP, sobre sus productos y servicios.

68. En la actualidad se trabaja, como parte del Programa Principal de Evaluación, en el examen del sistema de gestión de la calidad de la STP, el cual abarca todos los procesos de la organización a fin de mejorar continuamente su eficacia y eficiencia, para llevar a toda la organización a un sistema integrado único. Ese planteamiento integrado de todos los procesos y sus interconexiones, junto con un sistema jerárquico de medición de los principales procesos, productos y recursos de la organización, y de objetivos estratégicos y de calidad, tiene por finalidad establecer un sistema de gestión basada en los resultados en que se vincule la calidad de los productos generados con el rendimiento de la organización. Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de calidad y crear oportunidades de mejoramiento, la STP se asegurará progresivamente de que los procesos ejecutados y los productos generados y entregados se ajusten a los niveles de calidad especificados, y que los controles sobre insumos, procesos y productos se realicen conforme a lo previsto.

SECRETARÍA TÉCNICA PROVISIONAL

69. La STP inauguró sus oficinas en Viena el 17 de marzo de 1997. El Sr. Wolfgang Hoffmann actuó de primer Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria del 3 de marzo de 1997 al 31 de julio de 2005. Con posterioridad, la Comisión nombró al Sr. Tibor Tóth próximo Secretario Ejecutivo por un mandato de cuatro años a partir del 1º de agosto de 2005. Al 30 de junio de 2005, la STP estaba constituida por 269 funcionarios provenientes de 69 países. El cuadro orgánico estaba compuesto por 175 funcionarios. El número de puestos del cuadro orgánico ocupados por mujeres era de 45, lo que correspondía al 25,7% de los funcionarios de esa categoría. La STP aplica con tesón una política de igualdad de oportunidades de empleo. El presupuesto aprobado de la Comisión para 2005 se dividió por primera vez en dólares y euros, y es de 51 millones de dólares de los EE.UU. y 42,5 millones

de euros. Al 14 de julio de 2005 se habían recibido el 79% y el 83% de las porciones en dólares de los EE.UU. y en euros, respectivamente, de las cuotas correspondientes a 2005. Las tasas de recaudación de las cuotas correspondientes a 2004 y 2003 habían alcanzado el 95,2% y el 95,3%, respectivamente.

70. El total de recursos presupuestarios aprobados para la Comisión desde 1997 hasta el ejercicio económico de 2005 inclusive ascendió a 643,3 millones de dólares y 42,5 millones de euros. En su equivalente en dólares de los EE.UU., calculado según el tipo de cambio utilizado en el presupuesto de 2004, o sea, 0,93167 euros por dólar, esas cantidades corresponden a 689 millones de dólares. De esa suma, 549,1 millones de dólares, o sea, más del 79,7%, se han asignado a programas relacionados con la verificación, incluidos 239,6 millones de dólares para el Fondo de Inversiones de Capital (FIC), destinados a la instalación y modernización de las redes de estaciones del SIV. Los recursos presupuestarios aprobados hasta la fecha para el FIC representan alrededor del 84% de las necesidades estimadas para financiar en su totalidad la terminación de las redes. Otros recursos para programas relacionados con la verificación se destinan a financiar el CID y actividades de los programas principales Operaciones *in situ* y Evaluación. La STP se ha esforzado constantemente por mantener bajos los fondos asignados a los programas no relacionados con la verificación respecto del total de los recursos presupuestarios. En 2005, el 20,1% de los recursos presupuestarios se destinaron a las actividades no relacionadas con la verificación.

71. En sus relaciones bilaterales para ayudar a los Estados a promover la entrada en vigor y la universalidad del Tratado, la STP ha dado prioridad a los 44 Estados cuya ratificación es necesaria para que el Tratado entre en vigor y a los 89 Estados que albergan instalaciones del SIV. Además, se han realizado actividades destinadas a aumentar la comprensión del Tratado en África, el Caribe y el Pacífico, regiones que se encuentran rezagadas en cuanto a la firma y ratificación del Tratado. Entre la Conferencia de 2003 sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y el 31 de julio de 2005, siete Estados (el Afganistán, las Bahamas, Eritrea, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis y el Sudán) firmaron el Tratado y 18 Estados (el Afganistán, Bahrein, Belice, Djibouti, Eritrea, Honduras, la Jamahiriya Árabe Libia, Kirguistán, Liechtenstein, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Serbia y Montenegro, Seychelles, el Sudán, Togo y Túnez), incluido uno de los Estados del anexo 2 (la República Democrática del Congo), lo ratificaron. Durante ese período el Secretario Ejecutivo visitó cuatro de los Estados del anexo 2: China, Indonesia, la República Democrática del Congo y Viet Nam.

72. Hasta la fecha se han realizado 12 cursos prácticos regionales de cooperación internacional: en Bakú (Azerbaiyán), Beijing (China), Dakar (Senegal), El Cairo (Egipto), Estambul (Turquía), Lima (Perú), Nadi (Fiji), Nairobi (Kenya), Saint Ann (Jamaica) y, a partir de septiembre de 2003, en Kuala Lumpur (Malasia), Pretoria (Sudáfrica) y Túnez (Túnez). En esos cursos prácticos se ha subrayado la importancia de las medidas de aplicación en el ámbito nacional y de la firma y ratificación del Tratado. Se prevén otros dos cursos prácticos en el segundo semestre de 2005, uno en Guatemala para los Estados de América Latina y el Caribe y otro en la República de Corea para los Estados del Asia sudoriental, el Pacífico y el Lejano Oriente.

73. La STP hace hincapié en las ventajas de participar en el Tratado no sólo desde el punto de vista de la seguridad, sino también por las posibilidades que ofrece de aplicar las técnicas de verificación en las esferas civil y científica, como se prevé en el Tratado. En ese sentido, la STP contribuyó a la organización de reuniones de expertos superiores sobre las aplicaciones civiles y científicas de las técnicas de verificación del TPCE, la primera de las cuales se celebró en Londres (Reino Unido) en 2002. Después de la Conferencia de 2003 sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se han celebrado otros dos debates de expertos superiores, uno en Sopron (Hungría) en 2003 y otro en Berlín (Alemania) en 2004. La STP también se plantea el objetivo de hacer comprender mejor la importancia del Tratado y la labor de la Comisión, con miras a aumentar la participación de los Estados en esta labor y promover la firma y ratificación del Tratado.

74. Con cargo a las contribuciones voluntarias aportadas por los Estados Signatarios para apoyar las actividades de cooperación internacional y de divulgación de la Comisión, la STP ha organizado varias visitas de información a sus locales en Viena para autoridades y otros encargados de adoptar decisiones, expertos científicos y representantes diplomáticos de Estados Signatarios y no signatarios. También ha ayudado a organizar seminarios nacionales en varios Estados no ratificadores. Hasta el momento, esas actividades se han financiado con cargo a las contribuciones aportadas por Noruega, los Países Bajos y la República Checa. Muchos otros Estados han hecho contribuciones voluntarias en especie para aumentar los conocimientos y la comprensión de los Estados respecto de la labor de la Comisión, las aplicaciones de las técnicas de verificación y los beneficios que supone la condición de miembro de la Comisión. Esas contribuciones se han concretado en forma de cursos de capacitación práctica para administradores de CND y operadores de estaciones, así como de apoyo a seminarios nacionales destinados a crear conciencia respecto del Tratado en las instancias pertinentes de los respectivos gobiernos.

75. La Comisión ha establecido estrechas relaciones de trabajo con varias organizaciones internacionales. El primer acuerdo oficial concertado por la Comisión fue el Acuerdo de relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que entró en vigor el 15 de junio de 2000. En virtud de ese acuerdo, la STP y la Secretaría de las Naciones Unidas celebran con regularidad consultas sobre cuestiones de interés común y la Comisión participa también en los mecanismos de seguridad de las Naciones Unidas sobre el terreno. Desde entonces, la Comisión ha concertado acuerdos de relación con varios organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales regionales. La cooperación con esos órganos ha sido útil para la ejecución del programa de trabajo de la Comisión. A continuación se indican las entidades con las que se han concertado acuerdos (así como el año en que éstos se firmaron): Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2000), Organización Meteorológica Mundial (OMM) (2001), Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (OPANAL) (2002), Centro Europeo de Previsiones Meteorológicas a Plazo Medio (2003) y la Asociación de Estados del Caribe (AEC) (2005). Se prevé que la Comisión, en respuesta a las iniciativas de los Estados, continúe tratando de establecer formas adecuadas de cooperación con otras organizaciones intergubernamentales. Siguiendo el ejemplo de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, el 11 de junio de 2002 la Comisión se adhirió a la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados entre Estados y organizaciones internacionales o entre organizaciones internacionales de 1986.

76. La STP también ha establecido un programa de asistencia legislativa a los Estados sobre las medidas nacionales previstas en el artículo III del TPCE. El objetivo de ese programa es brindar a los Estados, a petición de ellos y con cargo a los recursos disponibles, asistencia y asesoramiento legislativos sobre la aplicación del Tratado en el ámbito nacional.

77. En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General incluyó en su programa un tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares” (tema 56 r) del programa). El Secretario Ejecutivo se dirigió a la Asamblea General en octubre de 2004 en relación con ese tema del programa. En esa ocasión, presentó un informe sobre las actividades de la Comisión, así como sobre la cooperación con las Naciones Unidas y sus fondos, programas y organismos, y subrayó la importancia de los regímenes de verificación internacional frente a la agudización de las preocupaciones acerca de la proliferación de las armas de destrucción en masa.

78. La STP también alienta la organización de conferencias y reuniones multilaterales a nivel mundial, regional y subregional en apoyo del Tratado y participa en ellas. El Secretario Ejecutivo y el Director de la División de Asuntos Jurídicos y Relaciones Externas se dirigieron a la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas durante sus períodos ordinarios de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, respectivamente. El Secretario Ejecutivo también se dirigió a la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en sus 47° y 48° períodos ordinarios de sesiones. Además, la STP ha establecido contacto con las secretarías de diferentes organizaciones regionales, como la Unión Africana (UA), la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la OPANAL, el Foro de las Islas del Pacífico y los centros regionales de desarme de las Naciones Unidas.

79. Varios órganos multilaterales han adoptado iniciativas en los ámbitos mundial o regional para respaldar el Tratado. En el plano mundial, el 23 de septiembre de 2004 un grupo de países reunidos en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York emitió una Declaración ministerial conjunta sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la cual se ha sometido a la consideración del Secretario General de las Naciones Unidas para que pase a ser un documento de las Naciones Unidas. A la fecha, ministros de 70 países se han sumado a la Declaración. En sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, la Asamblea General aprobó una resolución titulada "Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares". Además, en el Documento Final de su 14ª Conferencia Ministerial celebrada en 2004, el Movimiento de los Países No Alineados expresó su apoyo al TPCE.

80. En el plano regional, la Asamblea General de la OEA aprobó, en sus períodos ordinarios de sesiones trigésimo cuarto y trigésimo quinto, una resolución titulada "Apoyo Interamericano al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares", en respaldo a los objetivos del Tratado y a su pronta entrada en vigor. Asimismo, en su 18° período ordinario de sesiones, la Conferencia General de la OPANAL aprobó una resolución titulada “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

81. La nueva imagen institucional de la Comisión ya está bien establecida y se está utilizando en distintos medios y documentos de la STP. El boletín semestral CTBTO Spectrum se ha venido publicando durante los tres últimos años y goza de un gran número de

suscriptores en los Estados Signatarios, los círculos académicos, los medios de difusión, los grupos y organizaciones que se ocupan del desarme y el público en general. El boletín CTBTO News, del cual se han publicado hasta el momento 64 números, se distribuye a los Estados Signatarios después de cada período de sesiones de la Comisión y de los Grupos de Trabajo. Durante la Conferencia de 2003 sobre medidas para facilitar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares se presentó una exposición sobre el régimen de verificación del Tratado. Esa exposición, que también se presentó con éxito durante el 21º período de sesiones de la Comisión, consistió en 17 paneles de información y ejemplos de las técnicas utilizadas en el SIV, el CID, la IMC y las IIS, ofreció una perspectiva general del alcance y la capacidad del sistema de verificación del Tratado y estuvo acompañada de fotografías de estaciones del SIV de distintas partes del mundo.

82. Continúa la publicación de nuevos materiales informativos para apoyar las actividades de divulgación. Entre los materiales más recientes figuran un juego de cuatro carteles destinado a las misiones permanentes, los CND, las instalaciones del SIV y otras instituciones que apoyan actividades relacionadas con el TPCE y folletos dirigidos a regiones geográficas específicas. Hasta la fecha se han editado tres folletos de ese tipo. Además, se sigue actualizando el material informativo corriente. La STP recibe numerosas solicitudes de información de la prensa, concede entrevistas a los medios de difusión, y ofrece conferencias de prensa, reuniones informativas y disertaciones a los Estados Signatarios, los medios de difusión, los círculos académicos, las organizaciones no gubernamentales y distintos públicos. Se mantienen estrechos contactos con las organizaciones no gubernamentales con sede en Viena, Ginebra y Nueva York para promover el Tratado y la labor de la Comisión. Se ha ampliado y se actualiza sistemáticamente el sitio web público. Continúa la publicación de comunicados de prensa sobre diversos temas, en particular sobre las firmas y ratificaciones más recientes del Tratado, así como sobre las últimas novedades relativas al establecimiento del régimen de verificación.

83. En el ámbito administrativo de la STP, la labor se centra actualmente en la prestación de apoyo y servicios a los programas de verificación en el marco de niveles presupuestarios y de personal constantes. Se ha prestado gran atención a las cuestiones relativas a los recursos financieros y humanos de la STP. En el ámbito financiero, la Comisión ha comenzado a aplicar un sistema en dos monedas para la fijación de consignaciones y cuotas, a fin de mitigar las pérdidas debidas a las fluctuaciones del tipo de cambio. En cuanto a los recursos humanos, la dirección de la STP ha venido trabajando para hacer frente a la mayor rotación del personal del cuadro orgánico que se prevé como resultado del límite establecido en la duración del servicio.